

RES. 2080/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0002976, Ent. N° 2877/19)

VISTO: estos antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F), relacionados con el acuerdo transaccional celebrado entre el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y BAYER S.A.;

RESULTANDO: **1)** que con fecha 2/4/19 se suscribió un acuerdo transaccional entre el MSP y Bayer SA en el cual ese Ministerio se obligó a pagar a la firma la suma de \$ 13.744.926;

2) que este Tribunal, en sesión de fecha 10/7/19, acordó cometer a la Contadora Auditora destacada en el Ministerio de Salud Pública la intervención de la suma de \$ 13.744.926, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por nota de fecha 23/7/19, el Ministerio de Economía y Finanzas hace saber a este Tribunal, que por tratarse de una sentencia judicial, se tramita por el Inciso 24-024, corresponde sea cometida la intervención, al Cr. Auditor Destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: **1)** que la transacción es un contrato por el cual, haciéndose recíprocas concesiones, terminan los contrayentes un litigio pendiente o precaven un litigio eventual (art. 2147 del Código Civil);

2) que por Resolución del Tribunal de Cuentas, de fecha 18 de junio de 2008 en la redacción dada por el artículo 1 de la Resolución de este Tribunal de 23.12.2009, se dispuso que los gastos derivados de sentencias y de transacciones homologadas judicialmente que condenen al Estado al pago de una cantidad líquida y exigible, deberán ser sometidos a la

intervención preventiva de sus Contadores Delegados, no siendo aplicable a dichos gastos lo establecido por la Ordenanza N° 64, de 2 de marzo de 1998;

3) que teniendo en cuenta lo informado por el Organismo, corresponde modificar la resolución adoptada por este Tribunal con fecha 10/7/19;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Modificar la resolución no. 1639/19 de fecha 10/7/19, en el sentido que en donde dice Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Salud Pública, debe decir Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Salud Pública; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr